

- a) La nacionalidad francesa del beneficiario.
 b) Haber trabajado en España en las condiciones y en los periodos mínimos que para cada caso se requiere, según se determina en los párrafos 2) y 3) de esta norma.
 c) Residir en territorio español.

2) Por lo que respecta a las pensiones a conceder por el Mutualismo Laboral, los solicitantes deberán justificar un período mínimo de trabajo en España de diez años, en condiciones que hubieran podido dar lugar a su inclusión en el Mutualismo Laboral, aunque no hubieran sido afiliados a dicho Régimen o no tuvieran cubierto el período de carencia reglamentario.

3) A los efectos de la pensión de Vejez e Invalidez del Instituto Nacional de Previsión el interesado deberá justificar haber trabajado en España durante cinco o más años en condiciones que hubieran podido dar lugar a su inclusión en el antiguo Régimen Obligatorio de Retiro Obrero o en los Regímenes Obligatorios de Subsidio de Vejez o del Seguro de Vejez e Invalidez, aunque no hubiera sido afiliado a los mismos o no tuviera cubierto el período de carencia reglamentario.

Tercera. El importe de estas prestaciones será el que a continuación se indica:

1) La pensión correspondiente al Mutualismo Laboral se determinará en función de los periodos de trabajo y salarios acreditados en España, con arreglo a la siguiente escala:

El primer periodo de diez años dará derecho a diez treintava partes de la pensión que tenga establecida la Mutualidad correspondiente para los sesenta años de edad.

Todo año de trabajo cumplido o realizado en España que exceda del primer periodo de diez años dará derecho a una mejora de una treintava parte más de dicha pensión.

2) La pensión a cargo del Seguro de Vejez e Invalidez será de 250 pesetas mensuales cuando el solicitante tenga al propio tiempo derecho a pensión del Mutualismo Laboral, o de 400 pesetas mensuales si no se le hubiera concedido dicha pensión del Mutualismo Laboral por no reunir las condiciones exigibles en este último régimen, según lo establecido en el Protocolo Hispano-Francés de 14 de diciembre de 1961 y en la presente Resolución.

Cuarta. El súbdito francés que desee acogerse a lo dispuesto en el Protocolo Adicional al Convenio Hispano-Francés sobre Seguridad Social deberá tramitar su solicitud por conducto del Servicio de Mutualidades Laborales o de las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, presentándolas ante el Organismo Central los residentes en Madrid, y en sus Delegaciones Provinciales, para su curso al mismo, los que tengan su domicilio en otra provincia.

La instancia se formalizará en ejemplar duplicado del modelo oficial para que surta efectos conjuntos ante el Servicio de Mutualidades Laborales y el Instituto Nacional de Previsión, en el que recogerán las condiciones personales del peticionario, y se acompañará la documentación necesaria para justificar su derecho a la pensión. A los efectos de comprobación de la nacionalidad francesa del solicitante, éste deberá exhibir el pasaporte correspondiente o documento oficial que pruebe su nacionalidad, y para acreditar la prestación de los trabajos alegados presentar certificados de las empresas o, en su defecto, informaciones testificales formalizadas ante la Alcaldía de su residencia. También se requerirá la presentación o reseña de haberse expedido la tarjeta de identidad profesional para trabajadores extranjeros del Ministerio de Trabajo.

Quinta. El percibo de pensiones «no contributivas» para los súbditos franceses se reconocerá con efectos retroactivos del 1.º de febrero de 1962 para las peticiones que se formen dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A las peticiones que se reciban posteriormente se les reconocerá en todo caso el derecho a las pensiones «no contributivas» a que esta Resolución se refiere, con efectos del día 1.º del mes siguiente a aquel en que se presente la petición por el interesado ante la oficina correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Imos. Sres. Director general de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de Francia, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, Delegado del Servicio de Mutualidades Laborales y Director general de Asuntos Consulares.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de abril de 1962 por la que queda sin efecto la de 21 de marzo de 1962 en la parte que afecta al Alférez de Complemento de Infantería don José María Santos García.

Excmos. Sres.: Por Orden de 28 de marzo último («Diario Oficial» núm. 76), el Ministerio del Ejército deja sin efecto la de fecha 12 de igual mes y año («Diario Oficial» núm. 61) en la parte que afecta al Alférez de Complemento de Infantería don José María Santos García, y por la que se le pasaba a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria. En consecuencia, queda anulada la Orden de esta Presidencia de 21 del citado mes («Boletín Oficial del Estado» número 74) en la parte que corresponde al citado Oficial, por la que causaba baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—P. D., Serafin Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a las categorías que se indican a los Oficiales de la Administración de Justicia que se relacionan

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Esta Dirección General acuerda promover a las categorías que se indican, en corrida de escalas producida por fallecimiento de don Santos Porres Paz, a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que a continuación se relacionan:

A Oficial de 2.ª categoría con el haber anual de 26.640 pesetas a don Matías Anglés Catalá, Oficial de 3.ª categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú.

A Oficial de 3.ª categoría, con el haber anual de 23.280 pesetas, a don Agustín Cervera Ponellos, Oficial de 4.ª categoría con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vinaroz.

A Oficial de 4.ª categoría, con el haber anual de 19.440 pe-

setas, a don Marcelino Barquín Pérez, Oficial de 5.ª categoría con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vergara.

Todas estas promociones se entenderán retrotraídas a todos los efectos legales al día 5 del corriente mes de abril.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 17 de marzo último para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, y conforme a lo prevenido en el art. 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar para las vacantes de las Audiencias que a continuación se relacionan a los funcionarios de la Escala Auxiliar del expresado Cuerpo que se citan:

Nombre y apellidos: doña Isabel Sánchez López.—Audiencia destino actual: Madrid (Secretaría de Gobierno).—Audiencia para la que se nombra: Madrid (Fiscalía).

Nombre y apellidos: doña Ana María Valcázar Alonso.—Audiencia destino actual: Sevilla (Secretaría de Gobierno).—Audiencia para la que se nombra: Madrid (Secretaría de Gobierno).

Segundo. Declarar desierta, por falta de solicitantes, la vacante anunciada en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a doña Josefina Casado de Irureta-Goyena, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Con esta fecha, y por tiempo no inferior a un año, se acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a doña Josefina Casado de Irureta-Goyena, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal de Avila.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico Forense de categoría primera a don Ricardo Fernández Chaulet.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría primera, dotada con el haber anual de 28.800 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia de don Fernando Rey Vila, a don Ricardo Fernández Chaulet, que es Médico Forense de categoría segunda y presta sus servicios en

el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sorbas, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 1 de abril de 1962, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la plaza de Médico Forense de categoría segunda a don Manuel Fuente Lojo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956, para su aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Ricardo Fernández Chaulet, a don Manuel Fuentes Lojo, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 1 de abril de 1962, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera categoría, con ascenso, primera, segunda o tercera categorías.

Visto el expediente instruido en orden al concurso anunciado por Resolución de 5 de marzo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, sobre provisión de Forensías vacantes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y 10, 24 y 25 del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956, y la Resolución de 5 de marzo mencionada,

Esta Dirección General acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensías que se indican a los Médicos Forenses que a continuación se relacionan, por ser los que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferentes para servirlos, con expresión de nombre y apellidos, destino actual y Forensía para la que se les nombra:

Don Salvador Jiménez Alcoba. Excedente. Pozoblanco.

Don José María Pastor Feixa. San Fernando. Viella.

Don Rodrigo González Pinto. Supernumerario. Bilbao número cinco.

Don José García-Andrade Fernández-Monzón. Ibiza. Nájera.

Don Antonio Balbín Pechuán. Riaño. Estella.

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a las Forensías de los Juzgados de Instrucción de Carmona y Rmales, y, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento anteriormente citado, reservarlas para el turno de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.